



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9635

Martes 7 de Diciembre de 2004

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5247 - Dto. Nº 2170/04 - Apruébase Acta Acuerdo	2
Ley Nº 5248 - Dto. Nº 2171/04 - Apruébase Convenio	2-3
Ley Nº 5249 - Dto. Nº 2174/04 - Apruébase Convenio	3-4
Ley Nº 5250 - Dto. Nº 2177/04 - Registro de Control de Comercio y Designase Autoridad de Aplicación	4-5
Ley Nº 5251 - Dto. Nº 2178/04 - Créase un Registro de Personal que Preste Servicios de Custodia, Guardia y/o Portería	5-6
Ley Nº 5252 - Dto. Nº 2179/04 - Apruébase Acuerdo Modificatorio de Contrato	7

RESOLUCION

Organismo Provincial de Turismo Año 2004 - Res. Nº 280	7-8
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2004 - Res. Nº XIII-599 a XIII-618, XIII-620 a XIII-634	8-14
Instituto de Asistencia Social Año 2004 - Res. Nº XVIII-09	14
Secretaría de Pesca Año 2004 - Res. Nº XXIII-10, 226	14-15
Organismo Provincial de Turismo Año 2004 - Res. Nº 273 a 279	15-16
Secretaría de Desarrollo Social Año 2004 - Res. Nº IV-131, IV-132 y IV-133	16
Secretaría de Salud Año 2004 - Res. Nº XXI-346 a XXI-349 y XXI-351	16-17

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Desarrollo Social y Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2004 - Res. Conj. Nº IV-129 y V-204, IV-130 y V-205	17-18
--	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	18-28
---	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUEBASE ACTA ACUERDO

LEY Nº 5247

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo celebrado en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, el día 30 de julio de 2.004, entre la Provincia de Río Negro, representada por el señor Gobernador, Dr. Miguel SAIZ, y la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Don Mario Das NEVES, con el objeto de solicitar expresamente al señor Presidente de la República, Dr. Néstor KIRCHNER, la aprobación de la norma que implemente el régimen definitivo que regula el otorgamiento de los permisos para la prestación de los servicios de transporte automotor de pasajeros, en la zona turística denominada «CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINO PATAGÓNICOS», conforme lo determinado en el artículo 5° de la Resolución Nº 100 de fecha 11 de febrero del año 2.004 del Registro de la Secretaría de Transporte de la Nación, y la solicitud de ampliación de los alcances de la citada Resolución al «CORREDOR PATAGONIA DE LAS PLAYAS» que incluye el Litoral marítimo de las provincias de Río Negro y Chubut en su totalidad, protocolizado al Tomo: 10, Folio: 120, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de agosto de 2.004.

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 2170/04.
 Rawson, 30 de Noviembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acta Acuerdo celebrado en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, el día 30 de julio de 2.004, entre la Provincia de Río Negro, representada por el señor Gobernador, Dr. Miguel SAIZ, y la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Don Mario Das NEVES, con el objeto de solicitar expresamente al señor Presidente de la República, Dr. Néstor KIRCHNER, la aprobación de la norma que implemente el régimen definitivo que regula el otorgamiento de los permisos para la prestación de los servicios de transporte automotor de pasajeros, en la zona turística denominada «CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINO PATAGÓNICOS», conforme lo determinado en el artículo 5° de la Resolución Nº 100 de fecha 11 de febrero del año 2.004 del Registro de la Secretaría de Transporte de la Nación, y la solicitud de ampliación de los alcances de la citada Resolución al «CORREDOR PATAGONIA DE LAS PLAYAS» que incluye el Litoral marítimo de las provincias de Río Negro y Chubut en su totalidad, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de Noviembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5247
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

APRUEBASE CONVENIO

LEY Nº 5248

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto en la ciudad de Rawson entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Social, Dr. Aldo MARCONETTO, la Municipalidad de Corcovado, representada por el Intendente señor Daniel Horacio TOLEDO y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por el señor Interventor, Ingeniero Gustavo GARCIA MORENO, protocolizado al Tomo: 8, Folio: 130 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de julio de 2.004, y que tiene por objeto establecer un trabajo conjunto entre el Municipio y la Secretaría de Desarrollo Social, bajo la supervisión y fiscalización del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para la construcción de CINCO (5) monoambientes en dicha localidad, destinados a ancianos solos que se

encuentren en situación de emergencia habitacional, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social aportará la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 45.899,33) destinada a la compra de materiales de construcción, ratificado mediante Decreto N° 1.269/04.

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2171/04.

Rawson, 30 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio suscripto en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, entre la Secretaría de Desarrollo Social, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Social, Dr. Aldo MARCONETTO, la Municipalidad de Corcovado, representada por el Intendente señor Daniel Horacio TOLEDO y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por el señor Interventor, Ingeniero Gustavo GARCIA MORENO, y que tiene por objeto establecer un trabajo conjunto entre el Municipio y la Secretaría de Desarrollo Social, bajo la supervisión y fiscalización del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para la construcción de CINCO (5) monoambientes en dicha localidad, destinados a ancianos solos que se encuentren en situación de emergencia habitacional, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social aportará la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 45.899,33) destinada a la compra de materiales de construcción, y ratificado mediante Decreto N° 1.269/04; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de Noviembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5248
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

APRUEBASE CONVENIO

LEY N° 5249

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto el día 04 de junio de 2.004, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Director Dr. Lelio Alberto MARMORA y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Lic. Fernando H. LAVEGLIA, que se encuentra registrado en el Tomo: 7, Folio: 264, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 25 de junio de 2.004, y ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 1.519/04, y cuyo objeto es dar cumplimiento al «ESTUDIO NACIONAL SOBRE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2.004».

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2174/04

Rawson, 30 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio suscripto el día 04 de junio de 2.004, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Director Dr. Lelio Alberto MARMORA y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Lic. Fernando H. LAVEGLIA, cuyo objeto es dar cumplimiento al «ESTUDIO NACIONAL SOBRE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2004» y ratificado por Decreto N° 1519/04; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de Noviembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5249.

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

**REGISTRO DE CONTROL DE COMERCIO
Y DESIGNASE AUTORIDAD DE APLICACION**

LEY N° 5250

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Las personas físicas o jurídicas, titulares o responsables de comercios y locales y quienes realicen actividades de carácter comercial y/o industrial, con automotores, tales como talleres mecánicos, chapistas, de electricidad y/o pintura, desarmaderos, de reparación integral o especializada, y/o sistemas de audio, gomerías, de comercialización o locación de automotores usados, de comercialización de repuestos nuevos o usados, de compra y venta de autopartes, carrocerías, motores armados o semiararmados y chatarra, que se dediquen en el territorio de la Provincia del Chubut a la comercialización de autopartes usadas deberán llevar un Libro Registro, foliado y rubricado por el titular de la Comisaría de la Jurisdicción, en el que deberán asentarse conforme a las actividades desempeñadas los datos precisados en los artículos 7º, 8º y 9º de la presente Ley. Quedan expresamente exceptuadas las Concesionarias Oficiales de la industria automotriz.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, oficiará en forma inmediata a los Municipios, a fin de que en el término perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días desde la publicación de la presente Ley, se dé cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, comunicando en el mismo plazo al Ministerio las medidas adoptadas al efecto, así como el resultado de las mismas.

Artículo 2º.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º.- Los comercios y/o locales citados en el artículo 1º que no cumplan con las exigencias impuestas en la presente Ley en un plazo de SESENTA (60) días contados desde la fecha de su publicación, serán clausurados en forma inmediata, hasta tanto acrediten el cumplimiento de dichas exigencias.

Las medidas de clausura a las que se refiere la presente Ley serán dispuestas por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia o el Intendente Municipal de donde se disponga la medida.

Artículo 4º.- Los titulares o responsables de las actividades citadas en el artículo 1º, deberán remitir al titular de la Comisaría de la Jurisdicción, al momento de proceder a la rúbrica del Libro previsto por dicho artículo, copia certificada de la habilitación concedida por la autoridad municipal competente. Cumplida dicha diligen-

cia y el procedimiento de foliatura y rúbrica del libro, el titular de la dependencia policial cursará la totalidad de las actuaciones y la documentación respectiva a la Jefatura de Policía, quien a su vez dentro del término improrrogable de SETENTA Y DOS (72) horas las elevará al Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia.

Artículo 5º.- Créase el Registro de Control de Comercio vinculado a la actividad de automotores y otros, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia.

Dicho Registro será responsabilidad de los Comisarios Regionales Policiales en cada zona, y en el mismo deberán constar los datos de los titulares o responsables de las actividades establecidas en el artículo 4º, así como el cumplimiento de la obligación de llevar el Libro Registro previsto por el artículo 1º. Dicho funcionario deberá informar a la Jefatura de Policía las inscripciones producidas respecto de personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades en el ámbito de competencia territorial de las comisarías.

Artículo 6º.- Deberán inscribirse en el Registro creado en el artículo anterior, dentro del plazo que determine la reglamentación, las personas físicas y jurídicas que realizaren las actividades de carácter comercial y/o industrial previstas en el artículo 1º.

Artículo 7º.- Los talleres mecánicos, chapistas, de electricidad y/o de pintura, establecimientos de reparación integral o especializada, de instalación de sistemas de audio, gomerías, que funcionen en jurisdicción provincial, deberán hacer constar en el Libro Registro referenciado en el artículo 1º lo siguiente:

Apellido y nombre, documento de identidad y domicilio real del conductor.

Cédula de identificación del automotor precisando la totalidad de datos existentes en la misma (número de dominio, nombre y apellido del titular, documento de identidad, domicilio real, marca, modelo, tipo, número de chasis, número de motor, etc.)

Fecha de entrada y salida del automotor.

Artículo 8º.- Los establecimientos comerciales dedicados a la compra, venta o locación de automotores usados deberán hacer constar en el Libro Registro señalado en el artículo 1º:

Apellido y nombre, documento de identidad y domicilio real del vendedor y/o comprador del bien registrable.

Cédula de identidad del automotor precisando la totalidad de datos existentes en la misma (número de dominio, nombre y apellido del titular, documento de identidad, dominio real, marca, modelo, tipo, número de chasis, número de motor, etc.).

Fecha y monto de la operación de la compraventa realizada.

Artículo 9º.- Las personas físicas o jurídicas alcanzadas en las previsiones de la presente Ley, deberán asentar diariamente en el Libro de Registro habilitado todas las operaciones comerciales de ingreso y egreso que se realicen y al finalizar cada semana proceder a su cierre totalizando el movimiento de dicho período.

Artículo 10º.- Las personas físicas o jurídicas incluidas en este artículo deberán llevar los libros respetando la foliatura y el orden progresivo de las fechas y operaciones, sin dejar espacios en blanco, ni hacer interlineaciones, raspaduras y/o enmiendas, salvando por medio de nuevo asiento los errores y/u omisiones que se cometan.

Artículo 11º.- Los establecimientos dedicados a la comercialización de repuestos de automotores nuevos o usados, desarmaderos, de compra y venta de autopartes, carrocerías, motores o semiarmados o chatarra, deberán hacer constar en el Libro de Registro lo siguiente:

a) Apellido y nombre, documento de identidad y domicilio real, y en su caso, comercial del vendedor y/o comprador de los bienes referenciados en el primer párrafo del presente Artículo.

b) Modalidad de compraventa realizada, especificando descripción y datos registrales, incorporando un número de orden que servirá para identificar el artículo, el que deberá estar a la vista cuando resulte procedente del bien comercializado, detallando asimismo: fecha, número y monto del recibo oficial expedido con motivo de la operación comercial efectuada. También, deberán hacer constar vehículos a desguazar y las autopiezas que formen parte del casco de un vehículo, del chasis, motor, sistema de transmisión y tracción, equipos de aire acondicionado, butacas, cubiertas, tablero comando, partes electrónicas del motor y toda otra pieza integrante del vehículo susceptible de ser vendidas posteriormente. En todos los casos deberá existir una exacta correspondencia entre los elementos descriptos en el Libro rubricado, la documentación probatoria de la adquisición y legal tenencia de las autopartes susceptibles de comercialización, la enajenación de las mismas y las existencias en depósito.

c) La factura remito deberá contener el número identificatorio de la pieza cuando se trate de un repuesto usado y el detalle del número de orden del Libro de Registros.

d) Respecto del comprador de autopartes, carrocerías, motores armados o semiarmados y/o chatarra deberá asentarse respecto del vehículo por el cual se requiere el servicio, cédula de identificación del automotor, precisando los datos existentes en la misma.

Artículo 12º.- La constatación de las obligaciones de registro fijadas en las disposiciones precedentes se encontrará a cargo de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 13º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2177/04.

Rawson, 30 de Noviembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se establece que las personas físicas o jurídicas, titulares o responsables de comercios y locales y quienes realicen actividades de carácter comercial y/o industrial, con automotores, tales como talleres mecánicos, chapistas, de electricidad y/o pintura, desarmaderos, de reparación integral o especializada, y/o sistemas de audio, gomerías, de comercialización o locación de automotores usados, de comercialización de repuestos nuevos o usados, de compra y venta de autopartes, carrocerías, motores armados o semiarmados y chatarra, que se dediquen en el territorio de la Provincia del Chubut a la comercialización de autopartes usadas deberán llevar un Libro Registro, foliado y rubricado por el titular de la Comisaría de la Jurisdicción, se exceptúa a las Concesionarias Oficiales de la industria automotriz, se establece como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, se crea el Registro de Control de Comercio vinculado a la actividad de automotores y otros, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y la constatación de las obligaciones de registro se encontrará a cargo de la Policía de la Provincia del Chubut; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de Noviembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5250
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Dra. MARIANA GABRIELA RIPA

**CREASE UN REGISTRO DE PERSONAL QUE
PRESTE SERVICIOS DE CUSTODIA, GUARDIA
Y/O PORTERIA**

LEY N° 5.251

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Créase un Registro de Inscripción del Personal en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en el cual deberán inscribirse todas aquellas personas que presten servicios de custodia, guardia y/o portería en locales bailables nocturnos, confiterías y locales destinados a recreación, esparcimientos varios o de fiestas o eventos ocasionales, el cual será de aplicación en todo el ámbito provincial.

Artículo 2°.- El titular de la explotación comercial únicamente podrá contratar como personal de custodia, guardias o porteros a quien/nes se hallen inscriptos en el Registro creado por la presente Ley.

Artículo 3°.- Son requisitos esenciales para inscribirse en el Registro creado precedentemente:

- Tener edad mínima de DIECIOCHO (18) años.
- No haber sido dado de baja de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de la Policía Provincial y/o Federal, por causas graves, o haber sido despedido por iguales causas de Agencias de vigilancia privada.
- Acompañar certificado de antecedentes y buena conducta extendido por la Jefatura de Policía de la Provincia dentro de los DIEZ (10) días de efectuada la inscripción al Registro. Asimismo deberá renovarse dicha certificación cada año vencido.
- Acreditar aptitud psicofísica para la función mediante certificado extendido por Centro de Salud dependiente de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut y tener como mínimo CINCO (5) años de residencia inmediata y continua en la Provincia.
- Acompañar certificado de Curso de Primeros Auxilios y Técnicas de Prevención y Emergencia en Caso de Incendio, expedido por la Asociación de Bomberos Voluntarios de cada Localidad donde tenga domicilio real.

Artículo 4°.- Los titulares de los locales bailables nocturnos y demás establecimientos enunciados en el artículo 1° deberán llevar un libro de Registro rubricado, donde constarán los datos identificatorios, domicilio y cantidad de personal contratado a tal fin, con indicación de las funciones y/o tareas, turnos y horarios en que se desempeñan cada uno.

Artículo 5°.- En todos los locales deberá existir, a disposición de las autoridades que lo soliciten, el listado del personal afectado a las tareas de custodia, con mención precisa de turnos y días de trabajo.

Artículo 6°.- El personal que cumpla las funciones mencionadas en el artículo 1°, en ningún caso podrá portar armas, como tampoco bastones, manillas o cualquier otro elemento contundente o afín, que pueda ser empleado como defensa o ataque personal.

Artículo 7°.- Los establecimientos y/o locales comprendidos en la presente Ley deberán en un plazo no mayor de SEIS (6) meses de promulgada la norma, realizar los convenios correspondientes con las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de las respectivas localidades a los efectos de instruir y capacitar al personal en tareas de prevención y emergencia pública, en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N°

3.235. Una vez finalizada la instrucción se expedirá un certificado personal a cada uno de los asistentes al mismo que le otorgará la capacidad habilitante para inscribirse en el presente Registro.

Artículo 8°.- El no cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes dará lugar a las sanciones establecidas en las normas municipales de cada localidad referentes a seguridad en la habilitación comercial de los distintos locales.

Artículo 9°.- El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia celebrará Convenios con los Municipios a los efectos del cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 10°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2178/04
Rawson, 30 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se crea un Registro de Inscripción del Personal en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en el cual deberán inscribirse todas aquellas personas que presten servicios de custodia, guardia y/o portería en locales bailables nocturnos, confiterías y locales destinados a recreación, esparcimientos varios o de fiestas o eventos ocasionales, el cual será de aplicación en todo el ámbito provincial, se establecen los requisitos esenciales para la inscripción en el Registro, y faculta al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a celebrar Convenios con los Municipios a los efectos de su cumplimiento; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de Noviembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5251
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Dra. MARIANA GABRIELA RIPA

**APRUEBASE ACUERDO MODIFICATORIO
DE CONTRATO**

LEY N° 5252

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo Modificatorio de Contrato, celebrado en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, el día 17 de mayo de 2.004, entre la Municipalidad de Trelew, representado por el Intendente Municipal, señor Horacio GOMEZ, y la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Dn. Mario DAS NEVES, ratificado por Ordenanza N° 9163/04 de la Municipalidad de Trelew, con el objeto de modificar el monto que se afectará para el financiamiento de la Obra «REFACCIÓN TEATRO VERDI», en virtud del cual se modifica la cláusula segunda del contrato celebrado el 24 de septiembre de 2.002; protocolizado al Tomo: 5, Folio: 231, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 19 de mayo de 2.004.

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2179/04
Rawson, 30 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acuerdo Modificatorio de Contrato, celebrado en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, el día 17 de mayo de 2004, entre la Municipalidad de Trelew, representada por el Intendente Municipal, señor Horacio GOMEZ, y la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Dn. Mario DAS NEVES, ratificado por Ordenanza N° 9163/04 de la Municipalidad de Trelew, con el objeto de modificar el monto que se afectará para el financiamiento de la Obra «REFACCIÓN TEATRO VERDI», y en virtud del cual se modifica la cláusula segunda del contrato celebrado el 24 de septiembre de 2004; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de Noviembre de 2004, y la facultad que otorga al

Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

PORELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5252
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

RESOLUCIÓN

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Resolución N° 280/04.

Rawson, 01 de noviembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 1028–OPT/04; el Expediente N° 1029–OPT/04; Actuación N° 1101–TC/99 (Reconstruido); la Ley N° 3258, arts. 9° i), t) y x), art. 13 inc. b) y f), art. 11° y Capítulo VI; Resolución N° 62–TC/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en primer término en el Visto se tramita lo referente al artículo 2° de la Resolución N° 62/04 del Tribunal de Cuentas;

Que la misma tiene su razón en la Actuación N° 1101–TC/99, “PININO AQUATOURS S/DENUNCIA – Ref. Irregularidades en la Prestación del Servicio de Avistaje de Ballenas en Puerto Pirámides” (Reconstruido), originada en base a la denuncia de presunta evasión del canon ballenero efectuada por el Prestador del Servicio de Avistaje de Ballenas, Señor Fernando ORRI, en contra de otro prestador, el Señor Jorge SCHMID, titular de la empresa Turismo Hydrosport, basándose en la falta de coincidencia entre los datos declarados a la Prefectura Naval Argentina y los declarados por este Organismo Provincial;

Que por medio de la Resolución N° 62/04, el Tribunal de Cuentas ordena al OPT dar inicio, en el término de diez días, a las actuaciones tendientes a investigar las irregularidades de igual tenor a las denunciadas en las temporadas 2000/2003, bajo apercibimiento de la sanción dispuesta por el artículo 16 inc. n) de la Ley N° 4139, sin perjuicio del inicio del procedimiento tendiente a la formulación del cargo que corresponda formular;

Que en consecuencia este Organismo procedió a iniciar el Expediente N° 1028–OPT/04;

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal, este Organismo Provincial emitió la Nota N° 508–ST/04, por la cual se le solicitó al mismo que, de existir antecedentes denuncias de irregularidades en el

pago del canon ballenero en las temporadas 2000 a 2003, se sirvieran remitirlos a esta Institución, teniendo en cuenta que no obran en el OPT actuación alguna sobre el particular;

Que la misma solicitud fue reiterada por sendas Notas de la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica (Notas N° 453/04 y N° 720/04);

Que finalmente, por Nota N° 603/04, el Tribunal de Cuentas informa que por Nota N° 433/04 fueron remitidas a este Organismo las copias certificadas de la Actuación N° 1101/99, fs. 01 a 053;

Que a su vez, con fecha 25 de Octubre del corriente, atento que la falta de antecedentes recabados y el tiempo transcurrido, cual impide contar con certezas más acabadas acerca de las conductas denunciada, este Organismo resolvió el archivo del Expediente N° 1029-OPT/04, por el cual se investigaba la presunta evasión del pago del canon ballenero en el transcurso de las temporadas 2000/2003, conforme lo ordenado por el artículo 2° de la Resolución N° 62/04 del Tribunal de Cuentas;

Que asimismo, por Nota N° 804/04, la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica del OPT, sugiere el archivo de las actuaciones en cuestión dado "...que en el Organismo Provincial de Turismo no existen denuncias concretas sobre irregularidades cometidas por ningún prestador en cuestión por cuanto no existen denuncias concretas sobre las cuales investigar sobre la existencia de irregularidades en el pago del mencionado canon en las temporadas 2000 a 2003...", así como "...se informe todo lo actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia, adjuntando copia del Expediente 1028-OPT/04";

Que este Organismo es Autoridad de Aplicación de la mentada actividad turística y constituye el ente recaudador del canon pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo Provincial de Turismo;

POR ELLO:

El Secretario De Turismo En Ejercicio de la Intervención del Organismo Provincial de Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- ARCHIVENSE las presentes actuaciones en virtud de los Considerandos supra expuestos.

Artículo 2°.- INFORMESE de todo lo actuado por este Organismo Provincial de Turismo al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, remitiendo copia del Expediente N° 1028-OPT/04.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVENSE.

Lic. JUAN CARLOS TOLOSA
Secretario
Secretaría de Turismo
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-599

15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el Cese en sus funciones por aplicación del Decreto Ley N° 1820 - Artículo 125°, a partir del 01 de Noviembre de 2004, en un cargo (ID N° 7548) de Supervisor Técnico Seccional de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, a la docente DONAIRE, María Cristina (M.I. N° 06.692.521 - Clase 1951).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, cincuenta (50) días en concepto de proporcional de vacaciones año 2004, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-600

15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 14/04 emanada de la Coordinación de Educación Especial y de la Dirección de Personal Docente, por la cual se asignan cinco (5) cargos de Maestro de Ciclo a las Supervisiones de las áreas de Educación Especial de las Regiones IV de Trelew, VI de Comodoro Rivadavia y II de Puerto Madryn, a partir del 04 de Junio de 2004.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-601

15-11-04

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 148/02 emanada de la entonces Dirección General de Educación General Básica y Dirección de Personal Docente de Polimodal y Superior, por la cual se reubicaron en el Colegio N° 738 de Comodoro Rivadavia, a docentes titulares de la mencionada ciudad, que quedaron en disponibilidad por cierre de cursos e implementación del Tercer Ciclo de Educación General Básica.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la nómina de docentes titulares que se desempeñan en 8° y 9° Año del Colegio N° 738 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, es

la que se detalla en el Anexo único que forma parte integrante de la presente.

ANEXO

COLEGIO N° 738

NOMBRE Y APELLIDO Matrícula de Identidad	AÑO	AREA	CANTIDAD DE SECCIONES		TOTAL DE HORAS	HORAS TITULARES
			Mañana	Tarde		
FERNANDEZ, Sara Estela MI N° 06.376.975	9no.	Ciencias Naturales		2	10	5
DI SARLI, Adriana MI N° 23.032.641	8vo.	Ciencias Sociales	2		10	10
GOMEZ, Eduardo Alfonso MI N° 11.217.993	9no.	Tecnología		2	6	3

Res. N° XIII-602

15-11-04

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 20 de Abril de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente, a la docente MARCILLA, Beatriz Alejandra (M.I. N° 14.617.996 – Clase 1962), Directora Titular de la Escuela N° 181 de Puerto Madryn, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha del dictado de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente MARCILLA, Beatriz Alejandra (M.I. N° 14.617.996 – Clase 1962), en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de la docente involucrada, estará a cargo del sectorial de Personal competente en la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-603

15-11-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta a partir del 01 de septiembre de 2004, por la docente LOPEZ, Mirtha Olga (M.I. N° 5.139.872 - Clase 1946), en un (1) cargo de Preceptor en el Colegio N° 753, con situación

de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Artículo 3°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta (40) días de licencia proporcional año 2004, conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-604

15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el plazo reglamentario para la efectivización del nombramiento en el Concurso de Ascenso Jerárquico N° 02/02, Resolución XIII N° 452/02 y Resolución XIII N° 451/02 de Directores y Vicedirectores de los Niveles de Educación General Básica en todas las modalidades, de Nivel Inicial y de Regímenes Especiales, del personal docente que se detalla en el Anexo único que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

MARCILLA, BEATRIZ ALEJANDRA (M.I. N° 14.617.996).

Directora - Escuela N° 204 - Jornada Simple de Comodoro Rivadavia, prórroga por el ciclo lectivo 2004.

RAIES, PATRICIA BEATRIZ (M.I. N° 13.285.636)

Directora - Escuela N° 87 - Jornada Simple de Puerto Pirámides, prórroga por el ciclo lectivo 2004.

REDONDO, PILAR (M.I. N° 17.887.001)

Directora - Escuela N° 147 - Jornada Simple de Comodoro Rivadavia, prórroga por el ciclo lectivo 2004.

ZEID ALBERTO (M.I. N° 12.615.168)

Director - Escuela N° 170 - Jornada Simple de Puerto Madryn, prórroga por el ciclo lectivo 2004.

ALBERT, MIRIAM ELISABET (M.I. N° 17.473.279)

Vicedirectora - Escuela N° 551 - Jornada Simple de Esquel, prórroga por el ciclo lectivo 2004.

MARCOLINI, NORA MARIA (M.I. N° 11.160.059)

Directora - Escuela N° 42 - Jornada Simple de Puerto Madryn, prórroga por el ciclo lectivo 2004.

OLLOA, GLORIA NANCY (M.I. N° 18.066.414)

Vicedirectora - Escuela N° 192 - Jornada Simple de Puerto Madryn, prórroga por el ciclo lectivo 2004.

Res. N° XIII-605 **15-11-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta a partir del 08 de julio de 2004, por la docente ASENSIO TENA, Mónica Cecilia (M.I. N° 05.938.167 - Clase 1948), en un cargo de Bibliotecario, con situación de revista titular, en el Colegio N° 747 de Trelew, por razones particulares.

Res. N° XIII-606 **15-11-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, desde el 01 de julio de 2004, a la Escuela N° 115 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, a la Directora Titular (ID N° 2174) de la Escuela N° 104 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora MILLAN, Mónica María (M.I. N° 10.087.536 – Clase 1950), hasta el 31 de diciembre de 2004.

Res. N° XIII-607 **15-11-04**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones de la docente DIAZ, Marta Mabel (M.I. N° 17.167.398 – Clase 1976), Profesora de Ciencias Sociales, en diez (10) horas en 8vo. Año y diez (10) horas en 9no. Año de EGB 3 y Polimodal a partir del 17 de Agosto de 2004 y hasta el 16 de Septiembre de 2004, quien se desempeñó en el Equipo Técnico de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, en la sede del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-608 **15-11-04**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones de la señora CRISTINA, Alicia Esther (M.I. N° 12.303.981 - Clase 1957), Vicedirectora Titular de la Escuela N° 165 de Trelew y Maestra de Orientación y Tutoría Interina en la misma Escuela, para integrar el Equipo que esta trabajando en “El Libro de la Provincia para Alumnos de 4to. año de 2do. ciclo”, a partir del 22 de Agosto de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la señora CRISTINA, Alicia Esther (M.I. N° 12.303.981 - Clase 1957),

Vicedirectora Titular de la Escuela N° 165 de Trelew y Maestra de Orientación y Tutoría Interina en la misma Escuela, para integrar el Equipo que esta trabajando en “El Libro de la Provincia para Alumnos de 4to. año de 2do. ciclo”.

Artículo 3°.- Establecer que la Dirección de Personal Docente, a través del Departamento Licencias, tendrá a su cargo la verificación de la asistencia de la docente involucrada.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-609 **15-11-04**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones al señor TORRES, David Segundo (M.I. N° 20.239.058 - Clase 1968), Maestro Especial de Educación Física en un cargo de quince (15) horas Titulares en la Escuela N° 85 de la ciudad de Trelew, para desempeñar funciones en la Coordinación del Area de Educación Física Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 26 de Julio de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, al señor TORRES, David Segundo (M.I. N° 20.239.058 - Clase 1968), Maestro Especial de Educación Física en un cargo de quince (15) horas Titulares en la Escuela N° 85 de la ciudad de Trelew, para desempeñar funciones en la Coordinación del Area de Educación Física Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Establecer que la Dirección de Personal Docente, a través del Departamento Licencias, tendrá a su cargo la verificación de la asistencia del docente involucrado.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-610 **15-11-04**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Anexo único de la Resolución XIII N° 256/04, que quedará redactado de acuerdo al Anexo único que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Apellido y Nombre	Cargo/s afectado/s a la Comisión			Horas Cátedra afectadas a la Comisión						
	Doc. N°	Denominación	Escuela	Sit. Revista	Esc. N°	Asignatura	Sit. Revista	Año	División	Turno
MAHER, María del Carmen M.I. N° 16.998.896					753	Matemática	4 Tit.	2°	2da.	N
						Matemática	2 Tit.	3°	1ra.	N
						Matemática	2 Int.	3°	3ra.	N
					900	Educ. y Trab.	15 Int.			M
						Educ. y Trab.	15 Int.			V
					752	Economía	5 Tit.	1°	3ra.	T
						Humanidades	5 Tit.	1°	3ra.	T
ESTEVE, Rita Beatriz M.I. N° 08.298.073					747	Matemática	19 Tit.	9°	1ra.	
						Matemática	1 Int.	9°	1ra.	
MARTÍNEZ, Gerardo Manuel M.I. N° 05.404.571	M.Esp.-Comput.	77	Int.							
	M.Esp.-Ed.Físic.	50	Tit.							
	M.Esp.-Ed.Físic.	50	Tit.							
					747	Educ. Física	3 Tit.	1°	1ra.	M
						Educ. Física	3 Tit.	1°	2da.	M
						Educ. Física	3 Int.	2°	1ra.	M
						Educ. Física	3 Int.	2°	2da.	M
					748	Educ. Física	3 Tit.	1°	1ra.	T
						Educ. Física	3 Tit.	1°	2da.	M
						Educ. Física	3 Tit.	2°	2da.	M
						Educ. Física	3 Tit.	2°	3ra.	M
					Educ. Física	12 Tit.	8°		M	
					Educ. Práct. Graduado	12 Tit.	9°		T	
BIANCO, Olga Lidia M.I. N° 11.900.309					751	Educ. Cívica	4 Tit.	1°	3ra.	N
						Historia	3 Tit.	1°	1ra.	N
						Historia	3 Tit.	1°	2da.	N
						Historia	3 Tit.	1°	3ra.	N
						Historia	3 Tit.	2°	1ra.	N
						Historia	3 Tit.	2°	2da.	N
						Historia	3 Tit.	2°	3ra.	N
CARRIQUEO, Flor					747	Form. Efic. y Ciudad.	8 Tit.	9°	1ra.	T
						Form. Efic. y Ciudad.	3 Int.	3°	1ra.	M
					724	Form. Efic. y Ciudad.	3 Int.	3°	1ra.	M
						Form. Efic. y Ciudad.	3 Int.	3°	1ra.	M
						Form. Efic. y Ciudad.	3 Int.	3°	1ra.	M
MORRESI, Marcela Fabiana M.I. N° 16.250.699					752	Inglés	3 Tit.	2°	1ra.	M
						Inglés	3 Tit.	2°	1ra.	M
						Inglés	6 Tit.	8°	1ra.	M
					Inglés	6 Int.	9°	1ra.	M	

señora NEIRA, María Elena, quien se desempeñó Equipo Técnico de la Subsecretaría de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 19: Educación Superior, Actividad Específica 1, Capacitación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-613

15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Limitar a partir del 01 de abril de 2004 las Comisiones de Servicio otorgadas mediante Resolución XIII N° 380/04, para conformar Equipos Técnicos de apoyatura a las tareas pedagógicas, en diferentes áreas del Ministerio de Educación, a los docentes que se detallan en el Anexo único que forma parte de la presente.

ANEXO

LIMITAR COMISIONES DE SERVICIO AÑO 2004

Apellido y Nombre	M.I. N°	Oficina de desempeño	Cargos afectados			Horas Cátedra afectadas									
			Est. Educ.	Cargo	Sit. de Rev.	Est. Educ.	Asignatura	Sit. de Rev.	AÑO	DIV	TURNO				
MOLINA Juan	07.885.218	Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2	36	Director	Tit.										
GARCÍA ALONSO, Graciela	20.070.117	Direcc. Genl. de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente.				801	Auxiliar de Módulos Investigación Módulo B Módulo A Ética	8-Sup. 3-Int. 4-Int. 8-Int.	3 2 1	1 1 1	N N N				
CELDOSA, Graciela	16.841.722	Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2	449	Directora	Tit.										
CARRIQUEO, Flor	14.725.070	Coordinación Casas Estudiantiles	176	Maestra de EGB 3	Int.										
AGUILAR, Margarita	10.146.873	Subsecretaría de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa													
YROTTA, Patricia	5.964.635	Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2	444	Directora	Tit.										
OYOLA, Mónica A.	10.551.567	Coordinación de Educación Privada		Directora	Tit.	145									

Res. N° XIII-614

15-11-04

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 4820-ME-03, en un todo de acuerdo con lo determinado por el Artículo 29° del Decreto Ley N° 1510.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante quien estará facultado para nombrar secretario/a.

Res. N° XIII-615

15-11-04

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 180/02 emanada de las entonces Dirección General de Educación General Básica y Dirección de Personal Docente de Polimodal y Superior, por la cual se reubicaron en las Escuelas N° 2 y N° 119 de Comodoro Rivadavia, a docentes titulares de la mencionada ciudad, que que-

Res. N° XIII-611

15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región III de Esquel, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 103 de Lago Rivadavia, señora EVANS, Viviana (M.I. N° 20.095.395 – Clase 1968), a partir del 10 de marzo de 2004 y hasta la finalización del período lectivo.

Res. N° XIII-612

15-11-04

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de dieciséis (16) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 8 de marzo de 2004 y hasta el 30 de mayo de 2004, a la

daron en disponibilidad por cierre de cursos e implementación del Tercer Ciclo de Educación General Básica.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la nómina de docentes titulares que se desempeñan en 8° y 9° Año de las Escuelas N° 2 y 119 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, es la que se detalla en el Anexo único que forma parte integrante de la presente.

ANEXO

**ESCUELA N° 2
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA: ESCUELAN° 2**

NOMBRE Y APELLIDO MATRÍCULA DE IDENTIDAD	AÑO	AREA	Cantidad de Secciones		TOTAL DE HORAS	HORAS TITULARES
			Mañana	Tarde		
MURGUET, Beatriz MI N° 10.967.620	8vo.	Educación Artística (Plástica)	2		3	3
	9no.	Educación Artística (Plástica)	2		3	3

ANEXO

**ESCUELA N° 2 Y N° 119
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA: ESCUELAN° 2**

NOMBRE Y APELLIDO MATRÍCULA DE IDENTIDAD	AÑO	AREA	Cantidad de Secciones		TOTAL DE HORAS	HORAS TITULARES
			Mañana	Tarde		
PEREZ, Irma del Carmen MI N° 05.780.848	8vo.	Educación Física	4		12	12
	9no.	Educación Física	4		12	6

Res. N° XIII-616 15-11-04

Artículo 1°.- RECONOCER la reubicación de los docentes titulares que figuran en el Anexo I de la Disposición Conjunta N° 176/02 emanada de las entonces Dirección General de Educación General Básica y Dirección de Personal Docente de Polimodal y Superior, por la cual se reubicaron en la Escuela N° 32 de Comodoro Rivadavia, a docentes titulares de la mencionada ciudad, que quedaron en disponibilidad por cierre de cursos e implementación del Tercer Ciclo de Educación General Básica.

Artículo 2°.- RECTIFICAR la carga horaria titular de la profesora GALANTE, Beatriz Ester (M.I. N° 10.164.327 - Clase 1952).

Artículo 3°.- LIMITAR la reubicación mencionada en el Artículo 1° de la presente, del profesor RODRÍGUEZ, Aníbal Edmundo (M.I. N° 04.994.482 - Clase 1949) al 03 de enero de 2003, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la nómina de docentes titulares que se desempeñan en 8vo. y 9no. Año de

la Escuela N° 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, es la que se detalla en el Anexo único que forma parte de la presente.

ANEXO

ESCUELA N° 32

NOMBRE Y APELLIDO MATRÍCULA DE IDENTIDAD	AÑO	AREA	Cantidad de Secciones		TOTAL DE HORAS	HORAS TITULARES
			Mañana	Tarde		
RODRIGUEZ, Susana MI N° 12.593.826	8vo.	Matemática	4		20	17
ALVAREZ CIENFUEGOS, Perla MI N° 05.096.020	9no.	Ciencias Naturales	4		20	12
SCHIAVO, Antonio Enrique Gabriel MI N° 05.818.433	8vo.	Ciencias Sociales	4		20	20
	8vo.	Formación Ética y Ciudadana	4		8	8
GALANTE, Beatriz Ester MI N° 10.164.327	9no.	Ciencias Sociales	4		20	12

Res. N° XIII-617 15-11-04

Artículo 1°.- DAR CURSO FAVORABLE a la solicitud de Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2004, interpuesto por la Profesora MURGUET, Beatriz Celina (M.I. N° 10.967.620 - Clase 1954), en seis (6) horas cátedra Escuela N° 2 y N° 119, seis (6) hora cátedra Escuela N° 13 y N° 39, cinco (5) horas cátedra Escuela N° 126 y cinco (5) horas cátedra Escuela N° 722, en total veintidós (22) horas cátedra de Educación Artística (Plástica) en 9no. Año, del Tercer Ciclo de Educación General Básica de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), a establecimientos educativos de la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

Res. N° XIII-618 15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región VI de Comodoro Rivadavia, a la Supervisora Escolar de Nivel Inicial Titular de la Región II de Puerto Madryn, señora GUERINO, Esther Beatriz (M.I. N° 11.794.636 - Clase 1958), a partir del 28 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Res. N° XIII-620 15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región IV de Trelew, por el período lectivo 2004, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela

N° 441 de Rawson, señora PERALTA, Marcela del Valle (M.I. N° 18.238.470 – Clase 1967).

Res. N° XIII-621 15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, al Colegio N° 717 de Cerro Radal, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 (I.D. N° 2729) de la Escuela N° 183 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora OÑATE, Beatriz Alejandra (M.I. N° 22.758.269 - Clase 1972), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-622 15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región III de Esquel, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 453 de El Hoyo, señora PEREZ RAMÍREZ, Silvia Noemí (M.I. N° 25.138.163 - Clase 1976), a partir del 15 de junio de 2004 y hasta la finalización del período escolar 2004.

Res. N° XIII-623 15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción a la Escuela N° 170 -Jornada Simple- de Puerto Madryn, en un cargo vacante por traslado señora Gladys LANDAETTA, a la Vicedirectora Titular de la Escuela N° 133 -Jornada Simple- de Comodoro Rivadavia, señora Miriam Edid LOPEZ (M.I. N° 16.953.689 - Clase 1963), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-624 15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 (ID N° 2850) de la Escuela N° 72 -jornada simple- de Río Mayo, señora AGUILAR, Inés (M.I. N° 17.783.405 - Clase 1966), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-625 15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 42 -jornada sim-

ple- de Puerto Madryn, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 (I.D. N° 450) de la Escuela N° 47 -jornada simple- de Rawson, señora MISTO, Vanesa Natalia (M.I. N° 21.353.572 – Clase 1970), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-626 15-11-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta a partir del 19 de abril de 2004, por la docente BARRERA, Lydia Inés (M.I. N° 06.243.739 - Clase 1964), en un (1) cargo de Preceptor, con situación de revista titular, en el Colegio N° 749 de Comodoro Rivadavia, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Artículo 3°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinte (20) días de licencia proporcional año 2004, conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-627 15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, a la Escuela N° 211 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 (ID N° 2003) de la Escuela N° 160 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora CHANAMPA, Elena Fanny (M.I. N° 13.564.348 – Clase 1959), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-628 15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, a la Escuela N° 23 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 (ID N° 2846) de la Escuela N° 204 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora MORGANTE, Valeria (M.I. N° 23.905.387 – Clase 1974), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-629 15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, a la Escuela N° 2 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, a la Maestra Especial de Activida-

des Plásticas Titular (ID N° 2002) de la Escuela N° 133 - jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora CESARINI, Andrea Marcela (M.I. N° 20.439.617 – Clase 1968), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-630 15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, desde el 22 de junio de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Escuela N° 217 -jornada simple- de Rada Tilly, a la Maestra Especial de Actividades Plásticas Titular (ID N° 2714) de la Escuela N° 183 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora ALTOMARE, Mirra Liliana (M.I. N° 11.343.456 – Clase 1954).

Res. N° XIII-631 15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, desde el 09 de agosto de 2004, a la Escuela N° 186 -jornada completa- de El Turbio, al Maestro de Año Titular de EGB 1 y 2 (ID N° 3151) de la Escuela N° 38 -jornada simple- de Cushamen, señor VELÁZQUEZ, Néstor Omar (M.I. N° 20.123.394 – Clase 1968), hasta el 31 de diciembre de 2004.

Res. N° XIII-632 15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, por el período lectivo 2004 a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 (ID N° 3246) de la Escuela N° 81 -jornada completa- de El Hoyo, señora REY, Mariela Soraya (M.I. N° 22.615.992 – Clase 1972).

Res. N° XIII-633 15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, desde el 01 de agosto de 2004 al 31 de diciembre de 2004, a la Escuela N° 209 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, a la Directora Titular (ID N° 1808) de la Escuela N° 153 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora LEIVA SEGURA, Adriana (M.I. N° 13.901.454 – Clase 1960).

Res. N° XIII-634 15-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, a la Escuela N° 2 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 (ID N° 2762) de la Escuela N° 211 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora GAMARRA, Catalina (M.I. N° 11.769.529 – Clase 1955) por el período lectivo 2004.

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Res. N° XVIII-09 24-11-04

Artículo 1°- INSTRUIR Sumario Administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en el Expediente N° 4373-IAS/2004 con el objeto de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder.

Artículo 2° - GIRENSE las presentes a la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete – para que a través de la Dirección de Sumarios a su cargo, realice el Sumario correspondiente.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XXIII-10 24-11-04

Artículo 1°.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente de la Secretaría de Pesca, realizadas durante el mes de Julio del corriente año, cuyo total asciende a Doscientos Noventa y Cuatro (294) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad Específica 2: Intereses Marítimos.

Res. N° 226 19-11-04

Artículo 1°: DÉJASE sin efecto la asignación del cupo de merluza común, correspondiente a CINCUENTA Y NUEVE CON TRES TONELADAS (59.3 toneladas), otorgado al BP Aldebarán (M.I. 1741), mediante el anexo I del artículo 1° de la Resolución 1798/2004-SP, por su vinculación a la planta procesadora Pesquera del Sud S.R.L., permisionaria de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°: AUTORÍZASE la transferencia del cupo de merluza común, correspondiente a CINCUENTA Y NUEVE CON TRES TONELADAS (59.3 toneladas), solicitado por la planta procesadora Pesquera del Sud S.R.L. en su condición de permisionaria de la Provincia del Chubut y que fuera otorgado al BP Aldebarán (M.I. 1741) mediante el anexo I del artículo 1° de la Resolución 179/2004-SP, a favor del BP Pensacola I (M.I. 747).

Artículo 3º: AUTORÍZASE la transferencia del cupo de merluza común, correspondiente a TREINTA Y SIETE CON CINCO TONELADAS (37.5 toneladas), solicitado por la planta procesadora Pesquera del Sud S.R.L. en su condición de permisionaria de la Provincia del Chubut y que fuera otorgado al BP Aldebarán (MI. 1741) mediante el cumplimiento del artículo 3º de la Resolución 179/2004-SP, a favor del BP Pensacola I (MI. 747).

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° 273 25-10-04

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de filmación al equipo de filmación coordinado por Frank Wirth de Whale Watch Patagonia Project, proveniente de Azores - Portugal, para que efectúen trabajos en las Áreas Naturales Protegidas de nuestra Provincia, entre los días 26 de Octubre de 2004 hasta el día 03 de Noviembre de 2004, abonando la suma de Cuatro Mil Quinientos (4500) Módulos Turísticos.-

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por éste Organismo, en nueve (09) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.-

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio 280 de Rawson, en pesos argentinos o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 -Banco del Chubut S.A. - Sede Central, comprometiéndose además de enviar copia del material editado, que será utilizado con fines promocionales.-

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado en original y 2 copias, acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será adjuntado al expediente respectivo.-

Res. N° 274 25-10-04

Artículo 1º.- LIBERASE el pago del ingreso a las Áreas Protegidas a los alumnos de Cuarto EGB de las escuelas provinciales que participan del Programa "Conociendo Mi Provincia".

Res. N° 275 25-10-04

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) a favor de la Dirección de Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de EL MAITEN representada por su Directora Lic. Yanina Lorena SAN PEDRO (M.I. N° 26.326.592), a fin de solventar los gastos para la Organización del Cierre del Programa "Mi Pueblo" que se llevará a cabo el día 30 de octubre del corriente año.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo - Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Transferencia a Gobiernos Municipales - FF 222 - Ejercicio 2004.-

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por la Lic. Yanina Lorena SAN PEDRO ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.-

Res. N° 276 26-10-04

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a favor del Señor Mariano VAN GELDEREN, autor del libro "El Rey de las Ballenas" y abónese el mismo a través de la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 17 - Promoción, Comunicación y Desarrollo - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 0 - Publicidad y Propaganda - FF 222 - Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 277 29-10-04

Artículo 1º.- OTÓRGASE un aporte económico por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a favor de la Directora del Colegio N° 776 de Playa Unión, la Profesora Elsa MORALES (M.I. N° 11.033.772) y abónese el mismo a través de la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo a fin solventar los gastos originados en el traslado de los alumnos premiados en el concurso fotográfico denominado "El turismo de tu imaginación".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 5 - Transferencia a instituciones de enseñanza - FF 222 - del Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 278 **29-10-04**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación del Arquitecto José Pablo MEHAUDY (M.I. N° 16.616.055) con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 255 de la ciudad de Trelew a partir del 29 de Octubre y hasta el 29 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 16 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - FF 222 - Ejercicio 2004.

Res. N° 279 **29-10-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo, a las dieciocho (18) personas, entre alumnos y acompañantes, pertenecientes a la Escuela N° 514 para alumnos con compromiso psicomotor "Alicia Deforel" de la localidad de Comodoro Rivadavia, para el día domingo 07 de noviembre de 2004.

Artículo 2°.- REITERASE, que para ingresar al Área Natural Protegida Punta Tombo, deben estar acompañados por un guía de turismo habilitado por la provincia.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**Res. N° IV-131** **22-11-04**

Artículo 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Asistente Social Mónica Rosa SEVERINI (D.N.I. N° 14.148.307 - Clase 1960) Cargo Profesional - Categoría 6 - Ley 4262 - con funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Trelew - dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, por el término de seis (6) meses a partir del 01 de diciembre de 2004, por aplicación del Artículo 57° - Anexo I del Decreto N° 2005791.

Res. N° IV-132 **24-11-04**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 20 de marzo de 2004 al agente Jorge Orlando RAMOS (D.N.I. N° 14.540.132 - Clase 1961) Cargo Medio Oficial Albañil - Código 2-002 - Clase V - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporaria Ley 1987, dependiente del Hogar de Ancianos "Pedro Dettori" de la ciudad de Trelew, Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social abonará a sus derecho

habientes, el beneficio establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley 1987 - 1° párrafo.

Res. N° IV-133 **24-11-04**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a cargo de la Dirección de la Guardería "Santa María Goretti" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al agente Carlos Alberto VALENCIA (D.N.I. N° 11.155.837 - Clase 1954) Cargo Jefe de División Institución - Categoría 1 - G - Ley 3158 dependiente de la citada Institución, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social desde el 20 de setiembre de 2004 y hasta el 29 de setiembre de 2004 inclusive.

SECRETARÍA DE SALUD**Res. N° XXI-346** **22-11-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Septiembre de 2004, la renuncia interpuesta por el agente BASSO, Oscar Fernando (Clase 1942 - M.I. N° 4.390.904) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Médico Hematólogo en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-347 **22-11-04**

Artículo 1°.- Tener por operado el cese dispuesto por el Decreto N° 341/04 respecto a la ex agente CARRIZO, Rosa Regina (M.I. N° 5.447.086 - Clase 1946) en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VII - Categoría 15, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, desde el día 05 de Julio de 2004.

Artículo 2°.- Abónese a la ex agente CARRIZO, Rosa Regina (M.I. N° 5.447.086 - Clase 1946) treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003, y diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo

6° Anexo I del Decreto N° 2005/91; con también ciento trece (113) horas Guardias Profesionales Activas correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria del año 2003 y cincuenta y tres (53) horas Guardias Profesionales Activas correspondientes al proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2004, por aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 210/96.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-348 22-11-04

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de una (1) Guardia Técnica Activa de veinticuatro (24) horas para los días sábados, domingos y feriados, al servicio Choferes del Hospital Subzonal de Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Septiembre de 2004, cubriendo con la misma cantidad de horas guardias el Mini-Hospital de Playa Unión durante la temporada estival en los meses de Diciembre, Enero y Febrero de cada año, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 543/00.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-349 22-11-04

Artículo 1°.- Tener por operado el cese dispuesto por el Decreto N° 341/04 respecto a la ex agente NANCULAF, Carmen (M.I. N° 5.288.924 - Clase 1947) en el cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VII - Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, desde el día 03 de Julio de 2004.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente, del Servicio Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-351 24-11-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 02 de Agosto de 2004, la renuncia interpuesta por la agente LARREA, Norma Ocaida (Clase 1940 - M.I. N° 4.159.327) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado V - Categoría 7, con

40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2004.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° IV-129 SDS y V-204 MCG 22-11-04

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la citada norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 25 de octubre de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente DUCCA, María Angélica (D.N.I. N° 5.770.329 - Clase 1948) Cargo Gabinetista - Categoría D - Ley 4194 - dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. Conj. N° IV-130 SDS y V-205 MCG 22-11-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la agente NAVARRETE, Alba Ceferina (D.N.I. N° 12.175.341 - Clase 1956) Categoría 4 - B - Agrupamiento Personal de Servicios Generales - Ley 3158, dependiente de la Subsecretaría de Desa-

rollo Humano y Familia, Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, a cuyo vencimiento el citado organismo deberá absorber a la agente; caso contrario retornará a su lugar de origen.

Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DE SOUZA VAIRINHOS JOAQUIN mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 24 de Noviembre de 2004.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 06-12-04 V: 09-12-04.

Sección General

EDICTO

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctor Aldo Luis De Cunto, en los autos caratulados: «DOMINGUEZ NICOLAS Y MONTESINO TOMASA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 809 - Año 2003), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña TOMASA MONTESINO mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 09 de Noviembre de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 06-12-04 V: 09-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Edgar María De La Fuente, Juez de Refuerzo Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RITO SANTIAGO LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «LOPEZ, RITO SANTIAGO s/Sucesión Ab- Intestato», Expte. N° 2523/2001. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 28 de Octubre de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 06-12-04 V: 09-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, en los autos caratulados: «HERRERO y AGUAYO, JULIANA ISABEL y VAZQUEZ, MANUEL ANGEL s/Sucesión - AB INTESTATO-» (Expte. N° 423 - F° 162- Año 2.004 - Fa. 11.228), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de JULIANA ISABEL HERRERO Y AGUAYO y MANUEL ANGEL VAZQUEZ, mediante edictos citatorios de ley que se publicarán por el término de TRES (3) DÍAS en el «BOLETÍN OFICIAL y el diario «JORNADA» (art. 699 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de Ley. Rawson, Chubut, noviembre 25 de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-12-04 V: 09-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo por Subrogancia del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña MARÍA CRISTINA ARIAS para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «ARIAS MARIA CRISTINA S/SUCESIÓN» Expte. N° 2.400/1998. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 25 de Marzo de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 06-12-04 V: 09-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham cita y emplaza a PEDRO ORLANDO GONZALEZ para que en el término de CINCO días comparezca a estar a derecho en Juicio en autos caratulados «MANSILLA, ELISA ISABEL s/Autorización Judicial» (251-133-2004-11.056) bajo apercibimiento de tener por consentida de la petición de la parte actora.

Publíquense por (2) DOS DÍAS bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 29 de NOVIEMBRE de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-12-04 V: 07-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento Av. Alvear 509 - 3° Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GREGORIO VAZQUEZ para que se presenten en los autos caratulados: «VAZQUEZ GREGORIO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO» (Expte. N°1198/2004).

PUBLÍQUENSE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS. ESQUEL,(CHUBUT), NOVIEMBRE 25 de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 06-12-04 V: 09-12-04.

EDICTO

Por orden del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría 5 a cargo de la Dra. María Salomé Ezpeleta, de la Circunscripción Judicial del Sur con asiento en Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados Ricardo F. D' Elía S.R.L. S/Quiebra, Expte. 286/93, dispónese el llamado a concurso de oferta para la venta de cuatro mil (4000) Kilos de material de rezago (chatarra) en el estado en que se encuentra según las bases y condiciones que obran en el expediente. Lugar de exhibición: H. Yrigoyen 5250 Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia (empresa Crane S.R.L.) en horario comercial. Fecha y hora hasta la cual podrán presentarse las ofertas en sobre cerrado ante el Juzgado respectivo dirigida al Sr. Juez Letrado: 10 de diciembre de 2004 a las 13:00 hs. Precio Base establecido: peso cuatrocientos (\$) 400) pagaderos al contado con depósito en el Banco de Chubut a la

cuenta del Expte. indicado. Garantía de oferta: diez por ciento (10%) del precio ofrecido. Demás requisitos: de acuerdo al art. 205 de la ley 24522.

Comodoro Rivadavia, 22 de noviembre de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 06 -12-04 V: 07-12-04.

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría Número Cuatro a cargo de la Dra. Norma Z. Corte, en los autos caratulados: «MANGINI, ANA s/Juicio Sucesorio» (Expte. N° 241 - Año 2.003), cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de ANA MANGINI, mediante edictos citatorios de ley que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario «El Chubut» (art. 699 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Noviembre 18 de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 03-12-04 V: 07-12-04.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña MARÍA BEATRIZ y don GERMÁN HUMBERTO SOSA, en autos: «AVILA, MARÍA BEATRIZ, SOSA, GERMÁN HUMBERTO s/SUCESIÓN», Expte. N° 26/04. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 10 de Noviembre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-12-04 V: 07-12-04.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN CARLOS LIÑEIRO, en autos: «LIÑEIRO, JUAN CARLOS s/SUCESIÓN», Expte. N° 830/04.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, 10 de Noviembre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-12-04 V: 07-12-04.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO MAURICIO BOCHATEY, en autos «BOCHATEY, GUILLERMO MAURICIO s/Sucesión», Expte. N° 608/04.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 03-12-04 V: 07-12-04.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JOSÉ TORRES ó JOSÉ TORRES PADILLA y CATALINA FIGUERAS, en autos: «TORRES, JOSÉ ó TORRES PADILLA, JOSÉ FIGUERAS, CATALINA s/SUCESIÓN», Expte. N° 800/04.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 11 de Noviembre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-12-04 V: 07-12-04.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados. «RODRIGUEZ CARMEN s/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 1101, Año 2004, Letra «R»), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CARMEN RODRIGUEZ, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Esquel (CHUBUT), 15 de Octubre de 2004.

Publicación: Tres (3) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 03-12-04 V: 07-12-04.

**ECXMA. CÁMARA EN LO CRIMINAL
DE LA CIUDAD DE ESQUEL**

FALLO : 1) CONDENANDO a Leticia Alejandra Flores, de nacionalidad argentina, soltera, de sobrenombre «Nena», de veinticinco años de edad, nacida en la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, el día 17 de marzo de 1978, hija de Dalmacio Argentino Flores y de Elizabeth Dionila Flores, con instrucción primaria incompleta, con tareas como Jefa de Hogar, con DNI. N° 26.249.432 y con domicilio real en Barrio Badén II, Casa N° 37, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a sufrir la pena de OCHO AÑOS DE PRISIÓN, de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, accesorias legales y costas (Arts. 12, 29, inc. 3°, del C. Penal y 362, 485 y 486 del C. P. P), por haber resultado autora material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C. Penal), en relación al hecho ocurrido en el autocamping de la Estación de Servicio «EG3», sita en ruta N° 259, Km. 8 de esta ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, el día 16 de Febrero de 2003, aproximadamente a las 18:50 hs; en perjuicio de Jorge Alberto Vidal.

II) ORDENANDO la destrucción del cuchillo, con funda de cuero, de propiedad de la víctima, pero que fuera el utilizado por la imputada para perpetrar el hecho, y que se secuestrara en auto en el escenario de los hechos (fs. 1/3 vta., conf. Art. 23 C. Penal y 478 C.P.P.). Asimismo deberá restituirse a los derechos habientes de la víctima, el dinero que se hallara entre sus ropas (\$ 8,20), y una gorra visera color blanca, secuestrados según detalle obrante a fs. 3 y ropas de vestir de Jorge Alberto Vidal, (una camisa celeste vaquera; una remera blanca, manga corta; un pantalón vaquero, un par de medias blancas; un par de zapatillas blancas marca «Adidas» y un calzoncillo color rojo), según secuestro de fs. 07 y a la imputada, sus prendas de vestir secuestradas a fs. 16 (una remera musculosa color gris, un chaleco tipo polar sin mangas, con cierre, color azul, con bolsillos laterales; un pantalón vaquero color azul, marca «Búffalo»; y un par de zapatos tipo leñador, color marrón oscuro) todo, conf. Art. 479 C.P.P.

III) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dra. GRACIELA B. PREZZOLI
Secretaria
Cámara Criminal de Esquel

I: 03-12-04 V: 07-12-04.

EDICTO

El Dr. Carlos A. Velasquez, Instructor Sumariante, en los autos N° 19773/121/2004, Letra "D", caratulados: "Di Nardo, Juan Ángel s/Actuaciones", tramitados ante la Cámara de Apelación Instructoria, de la Circunscripción Judicial del Noreste, con asiento en la Ciudad de Trelew Chubut, cita al Dr. Juan Ángel Di Nardo a la audiencia del día 16 de Diciembre de 2004, a las 10:00hs, a fin de recibirle declaración en carácter de imputado de los términos de los arts. 68 y sgts. de las Normas de

Procedimiento Sumarial aprobadas por ley 1.510. Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Trelew, 1° de Diciembre de 2004.

JOSÉ ALBERTO GARCÍA
Secretario de Actuación

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Av. Alvear 509 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Juez; Secretaría a mi cargo Dra. Cristina Marquez; cita y emplaza por en término de quince (15) días a los Sres. GENOVEVA SAEMANN y CAMILO TROISI a que comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, en los autos caratulados: "KRIEGER PABLO ALBERTO c/SAEMANN GENOVEVA y OTRO S/USUCACION" (Expte. N° 111-131-2004), bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselos por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y por Un Diario de Mayor circulación, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 343 del C.P.C. y C. Publíquense edictos por dos (2) días.

Esquel (Chubut), Noviembre 18 de 2004.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 07-12-04 V: 09-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VITALICIO DEL ROSARIO MOLINA SOTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, 24 de Noviembre.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4, a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "HERRERA, CLEOFÉ PEDRO S/SUCESIÓN" Expte. N° 733/04 cita a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, Noviembre 11 de 2004.

Secretaría N° 4. María Beatriz Basso. Secretaria de Refuerzo.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, Dr. José Leonardh, Secretaría N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, mediante edictos a publicarse durante Tres días, en el Boletín Oficial y Diario Crónica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. HOLM ANA para que comparezcan en autos "HOLM ANA S/ SUCESIÓN" – Expte. N° 758/04, a tomar intervención que le corresponda a éste proceso.

FIRMA: Dr. JOSÉ LEONARDH. JUEZ.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 18 de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a la codemandada RAFAELA CAAMAÑO DE SAIZ DIESTRO para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "GUZMAN, VICTOR C/CAAMAÑO, DE SAIZ DIESTRO, RAFAELA Y OTROS S/ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)" Expte. N° 410/04, conforme lo peticionado y recaudos establecidos en el art. 145 del CPR. publíquense edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Octubre 25 de 2004 Fdo. Alberto Gustavo Sanca. Juez Subrogante.

Comodoro Rivadavia, 11 de Noviembre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

P: 07-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 5 a mi cargo, en los autos caratulados: "BUSTAMANTE, RAMONA JULIA s/SUCESIÓN" Expte. N° 422/04 cita y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se considerasen con derechos a los bienes de RAMONA JULIA BUSTAMANTE mediante providencia que en su parte pertinente dice: "... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico citando a todos los que considerasen con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten..." Comodoro Rivadavia, 16 de Noviembre de 2.004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4 a mi cargo, en los autos caratulados: "VARAS FELICINDA S/Sucesión" Expte. N° 741/04 cita y emplaza por el término de treinta días a los que se considerasen con derechos a los bienes de FELICINDA VARAS mediante providencia que en su parte pertinente dice: "...Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten..." Comodoro Rivadavia, 16 de Noviembre de 2.004.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta Ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4 a mi cargo, en los autos caratulados: "YAPURA, SANTOS DEMECIO s/Sucesión" Expte. N° 684/04 cita y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se considerasen con derecho a los bienes de SANTOS DEMECIO YAPURA. Mediante providencia que en su parte pertinente dice: "...Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" citando a todos los que se considerasen con derecho a los

bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten..." Comodoro Rivadavia, 12 de Noviembre de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Etelvina PEREZ, Secretaria a cargo de la Dra. Elsa J. LARRAS, se hace saber por DOS (2) días que en los autos caratulados: «VELAZQUEZ, MARTA ESTELA c/RADIO PATAGÓNICA F.M. S.A. s/DIFERENCIAS REMUNERATORIAS e INDEMNIZACIÓN por DESPIDO» (Expte. N° 016 - F°. 040 - Año 1998 - Letra 6834); ha sido designada la Martillero Pública Sra. Gabriela E. ROMEO CAPRERA Mat. 71-T°. 1 - F°. 73; para que proceda a la venta en pública subasta SIN BASE y al mejor postor de los siguientes Bienes: LOTE N° 1: UNA (1) ANTENA marca KRIPER con cuatro bipoles, con la torre de 24 mts. en buen estado y funcionamiento; LOTE N° 2: UNA (1) CONSOLA de RADIO «D-BA» Modelo S 300 - Serial N° PG 5812006, en buen estado y funcionamiento; LOTE N°3: DOS (2) COMPACTERAS Marca «SONY» COP-XE 500, en buen estado y funcionamiento; LOTE N° 4: UN EQUIPO de Doble Cassetera Marca «SOUND BARRY», en deterioro y desuso; LOTE N° 5: UN EQUIPO de CONSOLA de AUDIO de 8 potes, en deterioro y desuso.

Se deja Constancia que al adquirente en subasta deberá hacerse cargo de la desinstalación de los bienes que se detallan a continuación: LOTE N° 1: UNA (1) ANTENA marca KRIPER con cuatro bipoles, con la torre de 24 mts. y LOTE N° 2: UNA (1) CONSOLA de RADIO «D-BA» Modelo S 300 - Serial N° PG 5812006; respectivamente.

Exhibición e informes: Los días de Publicación de edictos en horario de oficina, en calle Marcos A. Zar N° 358 de la ciudad de Puerto Madryn, pudiendo realizar consultas a la Sra. Martillero actuante al telef: 429964 y al celular 15539307.

El remate se llevará a cabo el día jueves 16 de Diciembre de 2004, a las 9:30 hs; en calle Marcos A. Zar N° 358 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.

Queda autorizada la Sra. Martillero Pública designada a percibir de quien resulte adquirente en la subasta el 30% en concepto de SEÑA y a cuenta del precio y el 10% en concepto de COMISIÓN, todo en dinero en efectivo.

Si fracasara el remate por falta de postores, se dispondrá otro habiendo transcurrido la media hora de tolerancia que deberá observarse para la subasta dispuesta a las 9:30 hs. (Art. 585° del C.P.C.C.).

SECRETARIA, Puerto Madryn, 21 de Noviembre de 2004.

ELSA JULIA LARRAS
Secretaria

I: 06-12-04 V: 07-12-04.

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 11867, el contador Osvaldo Jorge Fric con oficina en Pasaje Mendoza N° 111 - Oficina 3 - de la ciudad de Trelew, hace saber que por su intermedio el Señor Víctor Mauricio Piccininni con domicilio en la calle Remedios de Escalada N° 458 de la ciudad de Trelew cede y transfiere a favor de **MAYOCO S.R.L.** (en formación), con domicilio en Lezana N° 44 de Trelew, el fondo de comercio dedicado a la actividad de la construcción que bajo su nombre funciona en el domicilio de Remedios de Escalada N° 458 de la ciudad de Trelew, libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Domicilio constituido por las partes y reclamos de Ley en Pasaje Mendoza N° 111 - Oficina N° 3 - de la ciudad de Trelew de 17:00 hs. a 20:00 hs.

I: 03-12-04 V: 10-12-04.

EDICTO

Por disposición de la Señora Inspectora del Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, **PUBLIQUESE** por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Comunicase constitución de **TECNOLOGICAL S.A.** por Escritura N° 669 del 29-10-2004, Esc. Ana M. Sañudo de Freile, entre Leonardo Augusto AHRTZ, argentino, soltero, de 36 años, DNI. N° 20.237.880, profesión Licenciado de Ciencias de Computación, domiciliado en calle Comodoro Urtubey N° 638, Rada Tilly; Mauricio Enrique SOSA, argentino, soltero, de 33 años, DNI. N° 22.255.200, profesión Analista de Sistemas, domiciliado en calle Ameghino N° 1772, ciudad, Gustavo SUAREZ DEL SOLAR, argentino, divorciado, de 41 años, DNI. N° 16.001.381, profesión Analista Programador, con domicilio en Unidad Funcional 73, Barrio La Masía, Provincia de Buenos Aires; y la firma "OIL M&S S.A.", con legal domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña N° 971, Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires, Inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, bajo N° 5314, Libro 14, Sociedades por Acciones, con fecha 2 de Mayo de 2001. La Sociedad girará bajo la denominación "TECNOLOGICAL S.A.". y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia. La sociedad tendrá por objeto: a) **INDUSTRIAL**: mediante la fabricación y elaboración de todo tipo de materiales, equipos, máquinas y accesorios necesarios para sistemas de telemedición y control industrial; b) **SERVICIOS**: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a éstos, a la prestación del servicio de análisis de sistemas, desarrollo e implementación de soluciones informáticas, diseño, ac-

tualización y explotación de bases de datos y redes de comunicación digital y c) **COMERCIAL**: compraventa, importación y exportación, consignación, locación, distribución de software, hardware y todo otro elemento necesario y relacionado con sistemas de información y control. El capital Social será de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$) 350.000), importe íntegramente suscripto por los accionistas en efectivo, integrando en este acto el 25% y el saldo en los plazos legales y que será representado por treinta y cinco mil (35000) acciones de valor nominal Pesos Diez (\$)10) cada una, nominativas, no endosables de cinco votos por acción. El Señor Leonardo Augusto Ahrtz suscribe Dos mil novecientos setenta y cinco (2975) acciones, lo que totaliza la suma de Pesos Veintinueve Mil setecientos cincuenta, el señor Mauricio Enrique Sosa, suscribe Dos mil novecientos setenta y cinco (2975) acciones, lo que totaliza la suma de Pesos Veintinueve mil Setecientos cincuenta, el señor Gustavo Suarez del Solar, suscribe Cuatro mil quinientos cincuenta (4550) acciones, lo que totaliza la suma de Pesos Cuarenta y cinco mil quinientos y la firma "Oil M&S S.A.", suscribe Veinticuatro mil quinientos (24500) acciones, lo que totaliza la Suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco mil. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Director integrado por tres a cinco Directores con mandato por tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. La representación social estará a cargo del Presidente y/ o su reemplazante, designándose Presidente: Cristóbal Manuel LOPEZ, Vicepresidente: Carlos Fabián DE SOUSA; Director titular: Gustavo SUAREZ DEL SOLAR; Directores Suplentes: Leonardo Augusto AHRTZ y Muriel Lucía SOSA.- Domicilio Legal Hipólito Yrigoyen N° 4353 Comodoro Rivadavia.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 07-12-04.

EDICTO

CONSTRUCTORA JCM S.R.L. 1) Constitución: Acto privado del día 09/11/2004. 2) Socios: Julio Alfonso MANSILLA TALCAO, DNI 92.828.154, chileno, empresario, nacido el 15 de Abril de 1947, con domicilio en calle La Pinta N° 1855 de Comodoro Rivadavia y José César MANSILLA, DNI 17.446.078, argentino, empresario, nacido el 24 de Julio de 1965, con domicilio en calle Chaco N° 1925 de Comodoro Rivadavia. 3) Denominación social: "CONSTRUCTORA JCM S.R.L.". 4) Plazo: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia de la Pcia. del Chubut. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior los siguientes actos: I.- el estudio, proyecto y ejecución de obras y prestación de servicios para las actividades:

a) mineras; b) petroleras; c) de ingeniería civil y vial; d) de ingeniería industrial. II.- compraventa de bienes muebles e inmuebles. III.- Importación y exportación de bienes relacionados con las actividades descriptas anteriormente. 6) Capital Social: \$ 30.000 dividido en tres mil cuotas de valor nominal \$ 10 cada una. 7) Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. José César MANSILLA, DNI 17.446.078, por el plazo de tres ejercicios. 8) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. 9) Sede social: calle Chaco N° 1925 de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 17/11/04.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 07-12-04.

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO
RIVADAVIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los arts. 39, 40 y 42 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse al día sábado 18 de diciembre de 2004 a las 17:00 horas en la Sede Central de la Asociación, sita en la calle Huergo N° 995 de esta Ciudad. Para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1°).- Elección de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°).- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°).- Consideración de los fundamentos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
- 4°).- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2004 é informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 5°).- Elección de tres (03) Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinio.
- 6°).- Elección de cinco (05) miembros de Comisión Directiva (Art. 65° del Estatuto Social) y por vencimiento de mandatos de los Sres. Carlos Alberto JONES; Gerardo Enrique PUGH; Enrique C. LOLA y José Juan MOTTESI.
- 7°).- Designación de dos (02) integrantes de la Comisión Directiva para firmar la documentación de compra, venta y/o transferencia de bienes de la Institución.

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (Art. 44 del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

CARLOS ALBERTO JONES
Presidente

CARLOS ABEL MARCOLLA
Secretario

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

**EDICTO DE CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

**LOS COIHUES S.A.
Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2.004, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria en su sede de los Ciruelos e Islas Malvinas de la Localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para ratificar el Acta.
- 2) Motivo de llamado fuera de término.
- 3) Marcha de los negocios societarios.
- 4) Consideración, memoria y Balance. correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-06-2004.
- 5) Consideración Gestión del Director.
- 6) Elección de Tres Directores Suplentes, por vencimiento de mandato.

EL DIRECTORIO

I: 07-12-04 V: 15-12-04.

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A.

Se comunica a los accionistas que a partir del 10 de diciembre de 2004, se pondrá a disposición el dividendo en efectivo de \$ 25.500.000. que por el ejercicio económico cerrado al 30 de Junio de 2004, aprobara la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2004.

A opción del accionista al que en cada caso corresponda el pago, el mismo podrá ser efectuado con cheque en pesos contra una cuenta en la plaza bancaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en su reemplazo mediante transferencia en dólares estadounidenses a una cuenta en la plaza bancaria de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Para los supuestos de pago en el exterior se abonará un dólar estadounidense (US\$ 1.) por cada dos

pesos con 942/100 (\$ 2,942.), según tipo de cambio vendedor para dicha moneda extranjera del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día 24 de noviembre de 2004.

Los accionistas, para poder efectuar el cobro en forma proporcional a sus tenencias accionarias, deberán concurrir a la sede de la sociedad, sita en Julio A. Roca 790, Esquel, Provincia del Chubut (Tel. 02945 – 478324), los días hábiles de 7:00 a 14:00 horas; donde además tendrán que presentar los títulos representativos de las mismas y cumplir con los trámites de rigor.

Esquel, 25 de Noviembre de 2004.

EL DIRECTORIO

P: 07-12-04.

CONVOCATORIA

EL **Banco del Chubut S.A.** por Resolución de su Directorio de fecha 02 de Diciembre de 2004, ha dispuesto Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 2004 a las Once Horas en Primera Convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente **Orden del Día**:

1. EXTENSION PLAZO PLAN DEL REGIMEN DE RECUPERO DE LA CARTERA DE CREDITOS DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.
2. INCORPORACION NUEVAS CLAUSULAS DEL REGIMEN DE RECUPERO DE LA CARTERA DE CREDITOS DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.
3. AUTORIZACION ESPECIAL AL DIRECTORIO EN RELACION A LA CARTERA EN MORA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.
4. VENTA DE ACTIVOS INMOVILIZADOS.
5. DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

ERNESTO CARLOS REY

Presidente

Banco del Chubut S.A.

I: 03-12-04 V: 10-12-04.

IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.,

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 2004 a las 15 horas en el local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la Asamblea fuera de término
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de resultados e Infor-

me del Síndico correspondiente al ejercicio N° 41 y 42 cerrado al 31/12/02 y 31/12/03;

3) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.

4) Resultados del Ejercicio:

5) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente por terminación de mandato.

6) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.-

EL DIRECTORIO

I: 02-12-04 V: 09-12-04.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

Llámanse a inscripción de postulantes a ser contratados para los equipos técnicos dependientes del Organismo según el siguiente detalle:

Ref 001 - Arquitecto/a: Para desarrollo de proyectos de arquitectura y elaboración de documentación de Obra, deberá poseer como mínimo tres años de experiencia profesional comprobable.

Ref 002 - Ingeniero/a Civil o en Construcciones: Indispensable con capacidad para cálculo y dimensionamiento de estructuras metálicas y de Hormigón Armado, deberá poseer como mínimo tres años de experiencia profesional comprobable.

Ref 003 - Ingeniero/a Civil o en Construcciones: Indispensable con capacidad para cálculo y dimensionamiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas, sanitarias, gas y calefacción de obras de arquitectura, deberá poseer como mínimo tres años de experiencia profesional comprobable.

Ref 004 - Maestro Mayor de Obras o Técnico en Construcciones: Para desarrollo de documentación de obra, deberá poseer como mínimo dos años de experiencia comprobable.

Requisitos generales: Título Habilitante, disponibilidad para trabajar en Rawson mediante contrato a término, modalidad presencial, horario vespertino. Los postulantes deberán demostrar buen manejo de herramientas informáticas: diseño asistido por computadora, procesador de textos y planilla de cálculo.

Documentación a presentar: Planilla de Inscripción (forma disponible en la Subsecretaría de Planeamiento, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, lunes a viernes 7:00 a 13:00 horas, o vía Internet en www.chubut.gov.ar/planeamiento) Memoria escrita de no más de una carilla A4, Fotocopia primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, Fotocopia del Diploma Técnico o profesional según corresponda, Fotocopia de Certifi-

cado analítico, Fotocopia de Certificados de cursos u otros estudios realizados.

Presentación de propuestas: únicamente bajo sobre cerrado hasta el día Jueves 16 de Diciembre de 2004, 12:00 hs en Av. 25 de Mayo 550, Planta alta, Rawson.

I: 03-12-04 V: 10-12-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA N° 4/04.**

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: «Adquisición de seccionadores, aisladores y descargadores para el Interior Provincial».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000,00.)

GARANTIA DE OFERTA: Uno por Ciento (1%) del Monto total de la Propuesta.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-481728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Don Bosco N° 1207 - (9200) - Esquel CHUBUT - FAX N° 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Rawson N° 1146 - (9000) - Comodoro Rivadavia - FAX N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede del Departamento Suministros de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 7 de Enero del 2005, a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 19° de las Cláusulas Particulares designado en TREINTA (30) días hábiles.

I: 03-12-04 V: 10-12-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 11/04.

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: «Adquisición de cables para el Interior Provincial».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$ 145.000,00.)

GARANTIA DE OFERTA: Uno por Ciento (1%) del Monto total de la Propuesta.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-481728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Don Bosco N° 1207 - (9200) - Esquel CHUBUT - FAX N° 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Rawson N° 1146 - (9000) - Comodoro Rivadavia - FAX N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede del Departamento Suministros de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 5 de Enero del 2005, a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 16° de las Cláusulas Particulares designado en TREINTA (30) días hábiles.

I: 03-12-04 V: 10-12-04.

REMATE JUDICIAL

El Agente Fiscal Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en uso de las facultades conferidas por el Art. 92 de la Ley N° 11.683 (T.O. 1n 1998 y sus modificaciones), texto según Ley 25.239, hace saber por DOS DIAS que en los autos caratulados "AFIP - DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/TECNECO SOCIEDAD ANÓNIMA S/EJECUCIÓN FISCAL" (Expte. 2757 - F° 62 - Año 2001), que tramita por ante el Juzgado Federal con asiento en la ciudad Rawson, a cargo del Dr. Jorge PFLEGER - Juez Federal- Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. David CHERNICOFF, ha sido designado Martillero Público don Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28, para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un automotor, individualizado como: Dominio N° WPT 474, Marca FORD; Modelo F 100; Tipo: Chasis con cabina; Motor N° YDAD61244, Marca FORD; Chasis N° KA1JYD-54451, Marca FORD, Año

1980. El citado bien es de color amarillo, con un solo asiento, en buen estado de conservación, sin críquet y rueda de auxilio, en función. Tiene deuda en la Municipalidad de Trelew por Impuesto al Parque Automotor por la suma de \$ 35,30, por el período 10ª a 12ª cuota año 2000, de la 1ª cuota año 2001 en adelante se encuentra exento de tributar el impuesto antedicho, por encuadrarse dentro de la ordenanza N° 5369/95. Registra Boleta de Deuda N° 49.491 por el citado concepto mas arriba por el período 5ª cuota año 1999 a 9ª cuota año 2000 por la suma de \$ 236,30 más costas judiciales. No registra multas por infracciones de tránsito ni plan de pago. Informe Municipal de fecha 26/09/02. SUBASTA: Se realizará el día 10 de Diciembre de 2004, a las 17:30 hs. en Pasaje Cuyo 166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio. COMISION: Diez por ciento (10%) en dinero en efectivo.

TRELEW, 30 de NOVIEMBRE DE 2004.

JOSE CARLOS CASTRO BLANCO
Agente Judicial – A.F.I.P.
C. Fed. C. Riv. T° 57 – F° 10.

I: 06-12-04 V: 07-12-04.

REMATE JUDICIAL

El Agente Fiscal Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en uso de las facultades conferidas por el Art. 92 de la Ley N° 11.683 (T.O. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley 25.239, hace saber por DOS DIAS que en los autos caratulados "AFIP – DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/MARINO, ANDRES CARLOS (BONIFACIO) S/EJECUCIÓN FISCAL" (Expte. 40829 – F° 04 vta. – Año 2002), que tramita por ante el Juzgado Federal con asiento en la ciudad Rawson, a cargo del Dr. Jorge PFLEGER –Juez Federal- Secretaria de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. David CHERNICOFF, ha sido designado Martillero Público don Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28 - T° 1 – F° 12/13, para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un automotor con: Dominio N° BTO 204, Marca RENAULT; Modelo: RENAULT 19 RE.AA/97; Tipo: SEDAN 4 PUERTAS: Motor N° AB30256, Marca RENAULT; Chasis N° 8A1L53SEZVSO16282, Marca: RENAULT; Año 1997. El citado automotor posee: Rueda de auxilio; llave de rueda y Críquet. Tiene rota la óptica delantera. Su estado general es bueno y se halla en funcionamiento. Tiene deuda en la Municipalidad de Trelew, por Impuesto al Parque Automotor, por la suma de \$ 764,40 deuda al 30 de diciembre de 2003, correspondiente al período 8ª a 9ª cuota año 2001 y 11ª cuota año 2001 a 12ª cuota año 2003. Además registra deuda según Boleta de deuda N° 49.220, por el concepto antedicho por el período 8ª cuota año 1998 a 9ª cuota año 2000, al día 30 de diciembre de 2003, por la Suma de \$ 1.433,90, más costas judiciales. No registra multas por infracciones de tránsito al 29/12/03, ni planes de pago. Informe Municipal al 06 de Enero de 2004. SUBASTA: Se realizará el

día 10 de Diciembre de 2004, a las 18 hs. en Pasaje Cuyo 166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio. COMISION: Diez por ciento (10%) en dinero en efectivo.

TRELEW, 01 DE DICIEMBRE DE 2004.

JOSE CARLOS CASTRO BLANCO
Agente Judicial – A.F.I.P.
C. Fed. C. Riv. T° 57 – F° 10.

I: 06-12-04 V: 07-12-04.

BANCO DEL CHUBUT

Licitación Pública N° 01/04

Objeto: Contratación de servicios de asesoramiento vinculados con la estructuración de operaciones de financiamiento bajo régimen de oferta pública o privada, para el Banco a fin de ser aplicado en el ámbito del sector público provincial y municipal, y para empresas públicas y privadas de la región.

Lugar de Apertura: Departamento de Compras y Servicios Administrativos del Banco del Chubut S.A., Rivadavia 615 – Rawson – Chubut.

Apertura Ofertas: 22/12/2004.

Hora: 11:00

Valor de pliegos: Pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

Ventas de pliegos: Suc. Rawson (Rivadavia 615), Suc. Bs. As. (25 de Mayo 273).

Consultas: Gerencia de Finanzas – TE: (02965) 480168

email: rabad@chubutbank.com.ar - acoen@chubutbank.com.ar

I: 06-12-04- V: 09-12-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACIÓN PUBLICA N° 08/04

OBJETO: «Biblioteca Centro de Ex Combatientes de Malvinas».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 99.983,49.-) a octubre de 2004.

MONTO DE LA GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos novecientos noventa y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 999,84.-).

FECHA DE APERTURA: 27 de diciembre de 2004 a las diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien (\$ 100.).

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.»

P: 29-11-04, 02, 07, 10 y 15-12-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACIÓN PUBLICA N° 09/04

OBJETO: «Sanitarios Públicos Playa Unión».
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento veintinueve mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 129.964,00.-) a octubre de 2004.

MONTO DE LA GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos un mil doscientos noventa y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.299,64.-).

FECHA DE APERTURA: 28 de diciembre de 2004 a las diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ciento treinta (\$ 130.).

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.»

P: 29-11-04, 02, 07, 10 y 15-12-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACIÓN PUBLICA N° 10/04

OBJETO: «10 Viviendas tuteladas y Salón de Usos Múltiples».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con treinta y cinco centavos (\$ 689.662,63.-) a octubre de 2004.

MONTO DE LA GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis mil ochocientos noventa y seis con sesenta y tres centavos (\$ 6.896,63.-).

FECHA DE APERTURA: 29 de diciembre de 2004 a las diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setecientos (\$ 700.).

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.»

P: 29-11-04, 02, 07, 10 y 15-12-04.

**MINISTERIO DE EDUCACION
 CITACIÓN**

Sr. VIDELA Fabián Francisco
 TRELEW

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima plazo 48 horas a justificar las inasistencias desde el 20-02-04 mismo plazo deberá presentarse a retomar servicios en el colegio N° 26 de Comodoro Rivadavia, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo.

MARIA ELENA NEIRA
 Directora de Personal Docente
 Ministerio de Educación

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
 Y SEGUROS**

LLAMADO A OFRECIMIENTO PUBLICO DE VENTA DEL LOTE IDENTIFICADO COMO PARCELA 16 MANZANA 25 AREA 12 CIRCUNSCRIPCION 1 SECTOR 5 DEL EJIDO DE RAWSON.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.-

ACTO DE APERTURA: Sede Instituto Seguridad Social y Seguros, Rivadavia N° 430 – Rawson – Chubut.

Día: 22 Mes: Diciembre Año: 2004 Hora: 10 hs.

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) días que en los autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/METALURGICA INGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA» (Expte. 066- F° 168 - Año 1997 - Ficha 4160) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en Pública subasta, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: una máquina plegadora marca MUSGAR, con chapa identificatoria, pero sin número, completa y en funcionamiento, color gris (con dos franjas rojas); una máquina plegadora marca DAISA, industria argentina, caudal por Embolada 8cm3, capacidad tanque 1,5 l, sin numeración visible, en perfecto estado y completa; ambas máquina en funcionamiento; una máquina guillotina marca DAISA, capacidad de tanque 1,5 l, completa, en funcionamiento, sin numeración visible, color gris, con ribetes rojos. Se deja constancia que los bienes se encuentran en el domicilio del depositario judicial, Sr. Cándido Durante, sito en Libertad N° 337 de Rawson, y que el desarme y traslado de los mismos correrá por cuenta de quienes resulten adquirentes en subasta.

El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos provisto por el art. 153 de Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde 9 de Julio N° 395 de Rawson.

El remate se realizara en 9 de Julio N° 395 de Rawson, el día 14 de Diciembre del 2004 a las 9:30hs. donde estará su bandera.- SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio y la comisión del diez por ciento (10%) en dinero en efectivo.

Secretaría, 30 de Noviembre del 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
 Secretario

I: 07-12-04 V: 09-12-04.